



MENDOZA, 26 de octubre de 2023.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 7110/2023**; las Ordenanzas Nros. 23/2010-CS, 39/2010-CS y 3/2010-CD; y las Resoluciones Nro. 668/2023-CS, 86/2023-CD y 668/2023-D, dictada *ad referendum* del Consejo Directivo, donde se tramita el llamado a **concurso abierto** para la provisión de UN (1) **cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple de carácter efectivo**, correspondiente al **Departamento de Fundamentos de la Educación**, para el dictado del espacio curricular "**Formación Ética y Ciudadana y su Didáctica**" en el Profesorado Universitario de Educación Primaria y, por extensión del cargo, "**Formación Ética y Ciudadana**" en el Profesorado Universitario de Educación Inicial, Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual, Profesorado Universitario de Educación para Personas Sordas y en el Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación en Discapacidad Motora, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nro. 591/2023 el Consejo Superior autorizó a la Facultad de Educación a convocar el concurso de referencia.

Que mediante la Resolución Nro. 668/2023, dictada *ad referendum* del Consejo Directivo, la Decana rectificó el ARTÍCULO 3 de la Resolución Nro. 86/2023-CD de fecha 28 de marzo de 2023 y solicitó al Consejo Superior la modificación de la Resolución Nro. 591/2023 con el fin de reflejar la integración definitiva de la Comisión Asesora, que quedó ratificada a través de la Resolución Nro. 668/2023-CS.

Que la Dirección Técnica Académica especificó las fechas de publicación e información, y el período de inscripción de los/as postulantes.

POR ELLO,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONVOCAR a concurso abierto, en los términos de las Ordenanzas Nros. 23/2010-CS y 39/2010-CS, para la provisión de UN (1) **cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple de carácter efectivo**, correspondiente al **Departamento de Fundamentos de la Educación**, para el dictado del espacio curricular "**Formación Ética y Ciudadana y su Didáctica**" en el Profesorado Universitario de Educación Primaria y, por extensión del cargo, "**Formación Ética y Ciudadana**" en el Profesorado Universitario de Educación Inicial, Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual, Profesorado Universitario de Educación para Personas Sordas y

CAL
LG
MJM

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

en el Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación en Discapacidad Motora.

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER el siguiente perfil y condiciones para postular:

- ✓ Poseer título de Licenciado/a y/o Profesor/a de Filosofía.
- ✓ Poseer formación de posgrado en la misma disciplina, vinculada a la educación.
- ✓ Acreditar antecedentes de investigación y/o extensión vinculados a la temática objeto de concurso.
- ✓ Acreditar experiencia en ámbito educativo superior.

ARTÍCULO 3.- INFORMAR la integración de la Comisión Asesora que entenderá en la sustanciación del concurso, designada por Resolución Nro. 668/2023-D, emitida *ad referendum* del Consejo Directivo, y ratificada por la Resolución Nro. 668/2023-CS:

Titulares:

- ✓ Delia ALBARRACÍN
- ✓ María Cecilia TOSONI
- ✓ María Claudia YARZA (Facultad de Ciencias Políticas y Sociales - UNCuyo)

Suplentes:

- ✓ Cristina ROCHETTI (Facultad de Filosofía y Letras – UNCuyo)
- ✓ Gonzalo Martín SCIVOLETTO (Facultad de Ciencias Económicas – UNCuyo)
- ✓ Nicolás Alberto LOBOS (Facultad de Ciencias Políticas y Sociales – UNCuyo)".

ARTÍCULO 4.- FIJAR el período de publicación e información de la convocatoria entre el SEIS (6) y el DIECISIETE (17) de noviembre de 2023 y el periodo de inscripción desde el **VEINTIUNO (21) de noviembre hasta el DIECINUEVE (19) de diciembre de 2023.**

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la inscripción de los/as aspirantes será de manera virtual a través de un **formulario Google** que se informará oportunamente, conforme a las instrucciones establecidas en el ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- ESTABLECER que, a los efectos del presente llamado a concurso, el/la postulante acepta y declara constituir **domicilio especial de notificación electrónica** en el correo electrónico que consigne en el formulario de inscripción, en el marco de las las Ordenanzas Nros. 30/2016-CS y 26/2020-CS.

ARTÍCULO 7.- Comuníquese, difúndase e insértese en el Libro de Resoluciones.

CAL

LG

MJM

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



-ANEXO-

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

La solicitud de inscripción se registrará mediante un formulario Google dispuesto a tal fin durante el periodo de inscripción en la página web de la institución. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante el formulario.

La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato **PDF** (por sus siglas en inglés de *Portable Document Format*, «formato de documento portable»), y tendrá carácter de declaración jurada.

La falta de presentación de la documentación requerida por la norma que reglamenta el concurso o que no se ajuste a las pautas establecidas en el formulario invalidará la inscripción al concurso.

CAL

LG

MJM

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo